

Las facultades estaban redactadas en tales términos, que su aplicación ofrecía oportunidad para ejercer presión sobre el Emperador en el negocio de Plasencia; y asimismo en lo demás se dispusieron las cosas de suerte, que dependieran mucho del desarrollo de esta cuestión. De intento hicieron los legados su viaje muy lentamente y no se hallaron con Bertano hasta el 23 de Diciembre, en Bruselas, á donde entretanto se había dirigido el Emperador (1). Las experiencias que adquirió Pighini en el viaje eran más que suficientes para abatirle. Halló, es verdad, una exterior apariencia de religiosidad, producida por la victoria y las ordenaciones del Emperador; pero los ánimos estaban más que nunca adictos á las novedades; la Santa Misa se celebraba casi en todas partes, pero con las iglesias vacías. Nadie se acercaba á solicitar de los Nuncios que hicieran uso de sus facultades, ni siquiera les tributaban las acostumbradas demostraciones de honra y cortesía. De todo lo cual infirió Pighini, que no había que pensar en remediar las religiosas turbaciones de Alemania por medio del Interim: sólo un extremado rigor parecía poder alcanzar allí todavía alguna cosa (2).

Tampoco al Emperador se le ocultó el mal giro que tomaban las cosas en el Imperio; y en Octubre de 1548 mostró, tratando con Fernando I, el temor de que todos sus esfuerzos por la pacificación de Alemania pudieran resultar infructuosos (3); bien que á la verdad, aun entonces no entendió cuán equivocado había sido su proceder en la dieta de Augsburgo; antes al contrario, con asombro de los que juzgaban prudentemente, mostró la tenacidad que le era propia, en persistir todavía mucho tiempo firmemente en la ejecución de sus decretos religiosos, aun después que se hubo ma-

(1) Döllinger, Beiträge I, 155; Maurenbrecher 209, de Leva V, 21 ss. Mendoza pidió ya, en 1 de Septiembre, la mudanza de las facultades (v. la relación de Serristori de 1 de Septiembre de 1548, en el *Archivo público de Florencia*).

(2) V. Pallavicini l. 11, c. 2; de Leva V, 23 s. Con las desconsoladoras relaciones de Pighini, fechadas en Maguncia á 5 y 16 de Noviembre de 1548 (Carte Cerv. 22, f. 17 s. del *Archivo público de Florencia*), están concordes las observaciones de Lippomani. Este último escribe el 6 de Diciembre de 1548, desde Colonia, al cardenal Cervini: *Siamo venuti in questa città già X giorni, nella quale anchora che sia catholicissima, non vi è mai comparsa persona a veder-ci, nè del consiglio nè del clero, et il r^{mo} arcivescovo si trova absente in Vestvalia. Il caso è che costoro tutti non conoscono ne vogliono conoscere persona se non che dipenda da S. Mth o che venga con suo ordine, et già l' habbiamo provato per tutta l' Alta Germania.

(3) V. Druffel I, 171.

nifestado su casi absoluta inutilidad (1). De todos aquellos bien intencionados planes, no se originaron más que perjuicios; pues, según había acentuado ya algunos años antes el partido rigorosamente católico, llevaban en su misma raíz el vicio de atribuir á los legos la disposición de las cosas espirituales, lo cual era ilícito sin el consentimiento de la autoridad eclesiástica (2). Causa dolor profundo, contemplar á un monarca de tan altas dotes y tan sinceramente adicto á la religión católica, metiéndose, entre los mayores afanes y padecimientos corporales, por un camino enteramente equivocado, por efecto de un juicio erróneo acerca de las cuestiones dogmáticas, y de los poco escrupulosos consejeros políticos.

De una manera tan imperfecta como los decretos de la Dieta acerca del Interim, pusieron en práctica los relativos á la reforma del clero católico. También aquí se volvió contra el Emperador la falta de acuerdo con la Autoridad eclesiástica: con el Papa y el Concilio, el cual había ya, sin embargo, dictado toda una serie de decretos reformatorios, sobre las obligaciones de los obispos, la visita de las diócesis y la erección de cátedras de Ciencia teológica; á lo cual se añadía que, el ordenamiento imperial para la reformación, decía sólo lo que había de hacerse, pero no la manera cómo se había de poner en práctica lo mandado, ni cómo habían de vencerse los obstáculos que seguramente se opondrían. Es digno de todo reconocimiento el que un cierto número de obispos alemanes, no sólo pusieron por obra, en los sínodos provinciales, las prescripciones de Augsburgo, sino procuraron además completarlas para conseguir su fin, valiéndose para ello de las decisiones doctrinales contenidas ya en los decretos Tridentinos; y aunque el fervor que se despertó en esta parte volvió á decaer muy pronto, sin embargo, en aquellos sínodos, se trabajó con eficacia para preparar el futuro movimiento de restauración católica (3). Pero por lo pronto, las cosas religiosas de Alemania quedaron en muy deplorable estado.

El recibimiento que hallaron los legados pontificios Lippomani y Pighini cerca del Emperador, prometía ya desde el principio

(1) Cf. Janssen-Pastor III^o, 691.

(2) Cf. Orlandinus, Hist. Soc. Iesu I, l. 4, n. 112; Ranke, Deutsche Gesch. VI, 255.

(3) C. Häberlin I, 498 s.; Wolf I, 440 s.; Phillips, Die Diözesansynode, Freiburg 1849, 76 s.; Histor.-polit. Bl. XXXV, 1154 s.; Tüb. Theol. Quartalschr. 1884, 665 s.; Loserth en el Archiv für österr. Gesch. LXXXV, 143 ss.

pocas cosas satisfactorias. En la primera audiencia de 3 de Enero de 1549, se lamentó Carlos V de la dilación del Papa y de la lentitud del viaje de sus representantes (1). En las conferencias con los Consejeros imperiales, ofreciéronse las mayores dificultades, por cuanto los legados no venían con el permiso general para el matrimonio de los sacerdotes, sino sólo con facultad de dispensar para casos particulares en los cuales no fuera absolutamente posible hacer otra cosa. Respecto á la licencia exigida por el Interim, para que los sacerdotes casados, no sólo pudieran predicar, sino también administrar los Sacramentos, ocurríanle entonces graves dificultades hasta al mismo Emperador; pero Ferdinando I y los consejeros de Carlos, eran de parecer que se había de mantener aquella exigencia, pues de lo contrario no sería posible poner el Interim en práctica por falta de sacerdotes. Los legados hicieron relación á Roma de este negocio; mas ellos, por su parte, eran de parecer que semejante licencia no podía otorgarse (2).

Habiendo los imperiales, que se conducían muy orgullosamente, salido todavía con otra nueva pretensión, sobre que comunicaran sus facultades á los obispos y á otras personas á propósito, los legados propusieron á su vez enérgicas reclamaciones contrarias: que se expulsara á los predicadores y escritores protestantes, se prohibiera la impresión y venta de sus libros, se restituyeran los bienes injustamente arrebatados á las iglesias, y se procediera á reformar la Iglesia alemana bajo la dirección del Papa. Carlos V replicó enojado que, semejantes medidas contrarias no se podían tomar en consideración, hasta tanto que las concesiones otorgadas en el Interim hubieran probado su eficacia saludable; cuanto á los prelados de Trento, no permitiría que se dirigieran á Roma para tratar de la reforma, hasta después que se hubieran puesto en práctica las facultades. Paulo III, como tenía grande interés en que se reuniera cuanto antes en Roma la asamblea para la reforma, mandó entonces que no se opusiera ninguna dificultad en comunicar las facultades á las personas que el Emperador designase (3).

Todavía produjo entonces nuevas dilaciones la pretensión de los imperiales, de que se declarase por medio de una bula, que las

(1) V. la carta de los nuncios de 3 de Enero de 1549 en de Leva V, 24.

(2) Laemmer, Mon. Vat. 394, 396; Druffel I, 186 s.; de Leva V, 24 s.

(3) Cf. Maurenbrecher 209; de Leva V, 25-27.

dispensas concedidas por los legados conservarían su fuerza hasta tanto que un Concilio hubiera dado resolución sobre ellas. Una instrucción enviada á Bertano por el cardenal Farnese á 26 de Abril de 1549, en virtud de una orden del Papa, obvió esta dificultad dejando á la discreción de los legados determinar el tiempo para el cual querían otorgar la dispensa para la comunión bajo ambas especies y otras concesiones semejantes, bien que con la condición, que no pudieran extenderse más allá que hasta la terminación del Concilio (1). Luego que en Mayo se hubo llegado á una satisfactoria inteligencia respecto á la comunicación de las facultades, imprimiéronse las bulas respectivas y el Emperador las envió á los obispos alemanes con la advertencia de que procedieran con arreglo á ellas (2).

Si el Papa había esperado que Carlos V se mostraría ahora más condescendiente en las cuestiones que todavía estaban sin solución, se equivocó de todo en todo; pues el Emperador continuó resistiendo como antes á las pretensiones del Papa, así respecto

(1) Pallavicini I, 11, c. 2.

(2) V. Le Plat IV, 121 s.; Druffel I, 224 s., 883 s.; de Leva V, 29. Ranke (V^o, 78) escribe: «El 18 de Agosto de 1549, el cardenal Otto v. Truchsess, obispo de Augsburgo, quien, si algún otro, debe ser considerado como un verdadero católico fidelísimo á la curia romana, apareció en toda su pompa precedido de la cruz, el cetro de plata y su capelo de cardenal, en la catedral de Augsburgo. Subió á un púlpito que se había erigido expresamente para él, y estaba cubierto de terciopelo encarnado, para declarar que en el Interim no se contenía nada perjudicial ni oneroso.» De una carta del cardenal Otto, fechada en Dillinga, á 3 de agosto de 1549 (Winter I, 151), se saca, que sus indultos comprendían, no solamente la comunión con ambas especies, sino también el casamiento de los sacerdotes. En Druffel (Beiträge I, 287) se halla otra carta del cardenal, fechada en Dillinga, á 18 de septiembre de 1549, según la cual, él había declarado en Augsburgo, que «el emperador había alcanzado del Papa un indulto para la comunión sub utraque, y para el casamiento de los sacerdotes». Egelhaaf (II, 521) se adhiere á ella y pondera con caracteres ensanchados: «Con este paso del Papa se reconocía ahora finalmente la ley imperial como ley eclesiástica; la resistencia que los distritos ortodoxos habían hecho en contra, debía ahora bien que mal enmudecer, y esto era de tanto mayor significación, cuanto que el mismo general de los dominicos, Romeo, se había adherido en un escrito á esta oposición. El emperador hizo expedir al punto una orden á los obispos alemanes, en que se les mandaba enviar ahora eclesiásticos á las regiones protestantes, los cuales, sobre la base del Interim, ejerciesen la cura de almas, lo cual hasta entonces no se había podido hacer válidamente según las leyes de la Iglesia.» La publicación de los indultos respecto al casamiento de los sacerdotes y á la comunión bajo ambas especies, no era con todo un reconocimiento de todo el Interim, pues no existe de esto documento alguno. Respecto á los indultos papales, hubiese debido Ranke remitirse también á Druffel, Beiträge I, 292, en gracia de la claridad.

al envío á Roma de los prelados detenidos en Trento, como respecto á la devolución de Plasencia.

Como medianero en el negocio de Plasencia, sirvió á los Farnese el príncipe Julio Orsini, el cual, hasta tal extremo se dejó deslumbrar por las demostraciones de bondad y las vagas promesas de los ministros imperiales, que tuvo por segura la devolución de aquella ciudad. Orsini llegó en la Nochebuena de 1548 á Roma, donde se esperaba su venida con tanto mayor anhelo, cuanto menos contento se tenía de la manera de proceder de Bertano (1). No traía nada por escrito, sino sólo promesas orales de Carlos V y de Granvella, las cuales iban tan allá, que, según escribía Cattaneo al cardenal Madruzzo, sería un milagro que llegaran á cumplirse. Siguiéronse largas deliberaciones (2), y luego, con gran disgusto de los franceses, Julio Orsini fué otra vez enviado al Emperador, en Enero de 1549. De esta segunda misión regresó á Roma el 27 de Marzo, de nuevo con las mejores esperanzas; pero Paulo III no se dejó engañar sin embargo; de manera que, como el cardenal Du Bellay le felicitara por la terminación de la controversia de Plasencia, advirtió: que todavía nada había de cierto, pues Orsini no había traído sino poderes para que Mendoza continuara las negociaciones (3). Tratóse luego de enviar al Emperador al cardenal Farnese, y finalmente, á fines de Abril se diputó de nuevo á Orsini, para promover el cumplimiento de las promesas que se le habían hecho, y demostrar documentalmente los derechos del Papa sobre Plasencia. Al propio tiempo se dió á Bertano el encargo de trabajar junto al Emperador en igual sentido (4).

El 8 de Abril se había realizado el nombramiento de nuevos cardenales, esperado desde hacía largo tiempo (5). En este res-

(1) V. las * relaciones de Buonanni, fechadas en Roma á 25 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1548. *Archivo público de Florencia*.

(2) V. en el apéndice núm. 83 de la carta de Cattaneo de 29 de Diciembre de 1548 (*Archivo del gobierno de Innsbruck*); cf. también Campana 451 s.

(3) V. Druffel I, 187 s.; la * Instruttione al S. Giulio Orsini, fechada el 11 de Enero de 1549, se halla en la Biblioteca Pía 222, f. 1 s., en el *Archivo secreto pontificio*, como también en el *Archivo Doria Panphili de Roma*, Istruz. I, 362 s.

(4) V. Cugnoni, Prose di A. Caro 136 s.; Druffel I, 216, 218 s., 883. La partida de Orsini, según la * relación de Scipione Gabrielli de 26 de Abril de 1549 (*Archivo de Sena*), tuvo efecto en este día.

(5) Cf. las relaciones de Buonanni de 25 de Septiembre, 29 de Octubre y 25

pecto se habían elevado súplicas de las partes más diversas: en Diciembre de 1548 había Morone interpuesto su mediación en nombre de Ferdinando I, para el nombramiento del arzobispo de Gran, Pablo de Varda (1); y por el mismo tiempo había urgido al Papa el cardenal Du Bellay de la manera más molesta (2). Pero Paulo III no tuvo en consideración ninguna de todas aquellas súplicas, y sólo concedió la sagrada púrpura, el 8 de Abril de 1549, á cuatro italianos íntimamente unidos con él, por medio de los cuales pensaba poder frustrar los planes del cardenal Gonzaga relativos á la elección pontificia (3). Fueron éstos Jerónimo Verallo, Juan Angelo de' Médici, Filiberto Ferreri y Bernardino Maffei (4).

Con grande expectación esperábase en la Curia la respuesta del Emperador respecto de Plasencia, y al principio se alimentaban buenas esperanzas, que fomentaba también el mismo Mendoza (5); pero pronto sobrevino el desengaño. La respuesta que ambos representantes del Papa recibieron á 12 de Junio, decía: que de la solícita consideración de los documentos presentados á Mendoza se había colegido, que la Santa Sede y las personas á quienes había dado su investidura no tenían derecho á Plasencia ni á Parma; con todo eso, el Emperador consentía en enviar al empleado de su Corte, Martín Alonso del Río, con una propuesta de arreglo. Este, que trajo asimismo un escrito sobre los derechos del Imperio sobre Parma y Plasencia, volvió á exponer al Papa la necesidad de renunciar á las mencionadas ciudades; y le comunicó, además, que el Emperador otorgaría á su yerno Octavio Farnese, no como indemnización, sino como gratuito presente, un Estado en el reino de Nápoles que diera una renta anual de 40,000 ducados, á condición de que le entregara á Parma (6).

de Noviembre de 1548 (*Archivo público de Florencia*). Sobre el impedimento de la creación por Navidad de 1549, v. Ribier II, 179 s.; Druffel I, 193 s., 195.

(1) V. la * relación de Buonanni, fechada en Roma á 17 de Diciembre de 1548 (*Archivo público de Florencia*).

(2) Cf. la ** Relación de Buonanni, dat. Roma 17 Dbre. 1548 (*Archivo público de Florencia*).

(3) V. Druffel I, 223 s.

(4) V. Ciaconius III, 735 s.; Cardella IV, 292 ss. Sobre la vida anterior del cardenal Medici v. Susta, Pius IV, Prag, 1900, 8 ss.

(5) V. la * relación de Serristori de 11 de Junio de 1549 (*Archivo público de Florencia*).

(6) La Risposta data da S. M. al vesc. di Fano, está mal impresa y con fecha falsa en las Lett. d. princ. III (1577), 185^b s. (cf. Pallavicini l. 11, c. 3; Maurenbrecher 211 s.).

En vez de restituir á Plasencia, exigía además ahora Carlos V á Parma. El nuncio Bertano, quien lo propio que Orsini (1), había estado hasta entonces lleno de las mayores esperanzas, y había enviado relaciones correspondientes á esto, quedó enteramente anonadado por la mudanza que hizo Carlos V en el negocio de Plasencia, y desde aquel momento procuró suscitar dificultades al Emperador en el asunto de la dispensa (2).

En Roma dominaban el asombro, la consternación (3) y el temor; y la irritación fué tanto mayor, por cuanto ya en Otoño había escrito el cardenal del Monte, que había descubierto en Bolonia los hilos de una conjuración, la cual, se proponía entregar la ciudad al Emperador (4). La grande irritación de Paulo III se acrecentó aún más por obra de los franceses que le agujoneaban (5), y por el proceder provocativo de Mendoza, quien al entregar al Papa el censo feudal de Nápoles, le mostró públicamente su menosprecio (6). Pero por muy vehemente que se mostrara entonces Paulo III en sus palabras, sin embargo, la respuesta escrita que dió el 25 de Junio á la declaración imperial acerca del asunto de Plasencia, era mesurada. De muy buena gana, se decía en ella, hubiera dejado el Papa de replicar, si esto hubiera sido posible sin perjuicio suyo y de la Santa Sede; mas obligado á contestar, no quería insistir sobre el escandaloso acontecimiento de Plasencia ni sobre las promesas del Emperador, sino ceñirse á las declaraciones traídas por Martín Alonso del Río. Por efecto de las comunicaciones de Bertano y Orsini, sobre que el Emperador deseaba, para tranquilidad de su conciencia, conocer las pretensiones jurídicas de la Santa Sede, había el Papa accedido á negociar, sólo bajo la condición de una restitución previa, aunque finalmente, para no parecer desconfiado ó duro, había condescendido y dejado que se pre-

(1) Los Avisi de 25 de Mayo de 1549 (no 1548) en Molini II, 427.

(2) V. Maurenbrecher 209; Ribier II, 216; Druffel I, 272.

(3) La carta de Bertano al cardenal Farnese, fechada en Bruselas á 23 de Junio de 1549, la cual anunciaba que todas sus solicitudes habían sido inútiles, llegó el 5 de Julio por medio de G. Orsini (v. Nunz. di Francia I, A, f. 419^b). La respuesta del Emperador de 12 de Junio fué entregada á Paulo III el 18 de Julio (ibid. f. 409. *Archivo secreto pontificio*); cf. Corp. dipl. Port VI, 320 s.

(4) Cf. Pallavicini I. 11, c. 3; Druffel I, 208; de Leva V, 35; v. también Legaz. di Serristori 202.

(5) V. Druffel I, 270 y además Histor. Zeitschrift XXXII, 419.

(6) Cf. la * relación de Buonanni de 29 de Junio de 1549 (*Archivo público de Florencia*).

sentaran á Mendoza los documentos originales. Mendoza no había acertado á oponer ninguna objeción; y ahora afirmaba el Emperador que la Santa Sede no tenía título alguno legítimo de posesión, y ofrecía una indemnización de 40,000 ducados para el nepote en caso de que se le cediese también Parma. Si tales condiciones eran aceptables, ó si redundarían en perjuicio de la Santa Sede, y aun de toda la Cristiandad, dejábalo al juicio de Dios y al de todo el mundo. Solamente rogaba al Emperador consultara de nuevo con Dios y con su conciencia, para entender que la ciudad de Plasencia pertenecía á la Santa Sede, y que Su Majestad no podía retenerla por muchas razones; y otro tanto se había de decir de Parma (1).

Atendida la nueva turbación de las relaciones entre el Emperador y el Papa, era natural que la política francesa empleara todos sus recursos para volver á conseguir la supremacía en Roma. Por todas maneras se procuraba infundir en el Papa buena opinión acerca los sentimientos católicos de Enrique II, y apartarle de hacer al Emperador concesiones en los asuntos religiosos. El 13 de Julio se presentó en Roma, por encargo del monarca francés, el cardenal Hipólito de Este, hermano del duque de Ferrara, y fué allí recibido con las mayores honras. Venía para sustituir á Du Bellay, con cuyas gestiones no estaban contentos en París, y de nuevo se volvió á tratar fervorosamente de una alianza franco-pontificia (2). Sin embargo, Olivier, canciller de Enrique II, advirtió muy pronto que la política pontificia no apuntaba sino á darse mayor importancia á los ojos del Emperador por medio de las negociaciones con los franceses (3). Tampoco Mendoza se dejó engañar; pues, estaba firmemente convencido de que Paulo III

(1) La Risposta data a M. Alonso de ordine de N. S., está impresa en las Lett. d. princ. III (1577) 186. Druffel (I, 266) la trae de nuevo, aunque habrá debido de sacar la impresión de Pallavicini (I. 11, c. 3) á quien cita él mismo como pieza justificativa para la fecha. Esta se halla también fijada por la copia que hay en el Cod. Urb. 1512, f. 93-97 y Cod. Barb. LVIII, 30 de la *Biblioteca Vaticana*. Sobre las demás negociaciones infructuosas de Bertano tocante á Plasencia, v. sus * relaciones de 3, 22, 24, de Octubre y 3 de Noviembre de 1549. *Archivo secreto pontificio*.

(2) V. Ribier II, 222 s., 230 s., 234 s., 243 s., 244 s.; de Leva V, 46 ss. En 19 de Julio de 1549 refiere Scipione Gabrielli: *Il Papa è stato 3 o 4 giorni incastello, cosa contra la sua usanza in questi tempi, et ogni giorno fanno consiglio così, in castello come in casa del rev. Farnese. (*Archivo público de Sena*.)

(3) Ribier II, 236 s.

no se fiaba de Francia ni quería romper con Carlos V (1). Es verdad que, por de pronto, pareció iba á llegarse á un nuevo choque entre las dos Cabezas de la Cristiandad en la cuestión del Concilio. Paulo III quiso allanar la oposición que en esta parte existía, llamando á Roma á los obispos de todos los países para deliberar sobre la reformación eclesiástica; mas el Emperador, no pudiendo oponer abierta resistencia á este proyecto, que antes había nacido de él mismo, procuró frustrarlo poniéndole condiciones inadmisibles; es á saber: exigiendo, en primer lugar, que la reforma eclesiástica que iba á ordenarse en Roma, no pudiera contradecir á las ordenaciones de su Interim y á la enmienda de las cosas eclesiásticas determinada en la Dieta de Augsburgo para el clero alemán; y en segundo lugar, exigió que el Papa declarase que los prelados tridentinos iban á Roma, no como Padres del Concilio, sino como obispos ordinarios; esta segunda pretensión contenía implícitamente en sí misma el reconocimiento de haber sido inválida la traslación del Concilio. El Papa creyó hallar una salida, no llamando expresamente á Roma á los obispos tridentinos para el asunto de la reformación eclesiástica, y fuera de esto no invitando para ello á todos, sino sólo á algunos. Semejantes invitaciones se mandaron el 18 de Julio al cardenal Pacheco, obispo de Jaén; á Pedro Tagliavia, arzobispo de Palermo; á Francisco Navarro, obispo de Badajoz y á Juan Bernardo Díaz, obispo de Calahorra; y para que quedase todavía más claro que los tales eran invitados sólo como obispos singulares, se dirigió asimismo una invitación semejante á otros cuatro de los obispos de Bolonia (2).

En los breves correspondientes, que fueron entregados á cada uno de los mencionados obispos por un encargado especial, se decía, que las urgentes necesidades de la Iglesia requerían extraordinarios consejos y provisiones, por lo cual no parecía suficiente que el Papa deliberase sólo con los cardenales. Por esta razón había resuelto oír los consejos de una parte del Episcopado, y les mandaba, en virtud de la obediencia que se le debía, presentarse ante él dentro del término de cuarenta días.

Los obispos de Bolonia declararon en seguida estar dispuestos

(1) V. Druffel I, 271 s., 284; cf. *Histor Zeitschrift* XXXII, 419.

(2) * Carta del cardenal Farnese á Bertano, fechada á 27 de Julio de 1549; (*Inf. polit.* XIX, 211^b—212^b. *Biblioteca real de Berlín*); v. Pallavicini I, 11, c. 4; Maurenbrecher 133*; de Leva V, 50 s.

á acudir al llamamiento de su Jerarca supremo; mas no así los de Trento: la respuesta en que pedían se disculpara su falta de comparecencia, estaba dictada por Carlos V, el cual pensaba que Paulo III, con el llamamiento de cuatro obispos tridentinos pretendía poner fin á aquella reunión (1). Y para que el Papa se diera por contento con la respuesta negativa, amenazó el Emperador al nuncio Bertano con la apelación á un concilio y con un cisma (2).

Para evitar estos males extremos, Paulo III cedió á la resistencia de Carlos V contra el Concilio de Bolonia hasta el punto de enviar al cardenal del Monte, á 13 de Septiembre, mandamiento de despedir á los obispos allí congregados, lo cual se ejecutó el 17 de Septiembre. A 26 de dicho mes, se dirigieron á los obispos que se habían marchado de Bolonia, breves en los cuales los amonestaba el Papa á estar dispuestos para poder poner manos á la obra de la reforma á su primera indicación (3).

Paulo III no llevó en paciencia la falta de docilidad de los prelados tridentinos (4), los cuales á 18 de Septiembre recibieron un monitorio en el que se desechaban sus motivos de excusa. A este breve contestaron los obispos de Badajoz y Calahorra que acudirían al llamamiento del Pontífice, lo cual fué por extremo desagradable para los imperiales. Granvella comunicó á Mendoza la orden de mover á Su Santidad á «tranquilizar la conciencia de ambos prelados», y si esto no se lograra, había de formular una protesta; pero Paulo III eludió este peligro declarando, que los prelados que no compareciesen no incurrirían por ello en ninguna censura (5).

A todas estas solicitudes y excitaciones de los últimos meses añadiéronse todavía por este tiempo otras nuevas que el Papa no había barruntado.

Ya en las negociaciones para la alianza con Francia se había tenido que establecer como una de las condiciones principales,

(1) V. Pallavicini I, 11, c. 4; Campana 519.

(2) Cf. la carta de Mendoza, de 18 de Agosto de 1549, publicada por Druffel I, 278.

(3) V. Pallavicini I, 11, c. 4; Massarelli *Diarium* IV, ed. Merkle I, 864.

(4) Sobre las negociaciones precedentes, v. la interesante *relación de Seristori de 2 de Septiembre de 1549. *Archivo público de Florencia*.

(5) Además de Druffel I, 289, 293 y Campana 520, v. la *relación de Uberto Strozzi, de 26 de Octubre de 1549. *Archivo Gonzaga de Mantua*.